

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10992 *AGROTECNO, S.L.P.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AGROTECNO AGRONOMÍA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Las Juntas Generales de estas sociedades, con carácter de Universales, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 9 de diciembre de 2016, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades con la aprobación, asimismo, de los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2016. La fusión se realiza mediante la absorción de AGROTECNO AGRONOMÍA, S.L. por AGROTECNO, S.L.P. con disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y la entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.

Se hace constar que los Estatutos de la Sociedad Absorbente son los que han sido aprobados por la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente, con motivo de la refundición de los Estatutos Sociales, mediante la decisión adoptada inmediatamente antes de la aprobación de la presente fusión.

Según prevé el artículo 43 de la Ley antes citada, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Almería, 9 de diciembre de 2016.- Los Administradores mancomunados de las sociedades Agrotecno, S.L.P. y Agrotecno Agronomía, S.L., Manuel A. Felices López, José L. Raya de la Cruz y José Lozano Chacón.

ID: A160090200-1